



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 546 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N°5773640 y Registro DOCUMENTAL N° 9570719, que contiene el OFICIO N°0013-2026-FENUTSSA/AQP, y OFICIO NRO.019-2026-FENUTSSA/AQP; ambos documentos emitidos por el Secretario General Regional de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, quien solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo para la actualización de la Escala de Incentivo Único – CAFAE de los servidores de Decreto legislativo N°276 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se regula el sistema de remuneraciones y beneficios de los servidores públicos, orientando la administración de personal hacia la eficiencia y la justicia laboral;

Que, el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAF AE) tiene como finalidad brindar estímulos e incentivos a los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276, orientados a elevar su productividad, así como proporcionar bienestar a través de la Escala de Incentivo Único, de conformidad con las directivas vigentes dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);



Que, es política de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa promover espacios de diálogo concertado y trabajo articulado con las organizaciones sindicales legalmente reconocidas, con el objetivo de optimizar las condiciones laborales del personal administrativo y asistencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante el documento OFICIO N°0013-2026-FENUTSSA/AQP de fecha 12 de mayo de 2026, y OFICIO NRO.019-2026-FENUTSSA/AQP de fecha 26 de mayo de 2026 ambos documentos emitidos por el Secretario General Regional de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, quien solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo para la actualización de la Escala de Incentivo Único – CAFAE de los servidores de Decreto legislativo N°276 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a fin de gestionar la aprobación de la nueva escala del Incentivo Único – CAFAE para los trabajadores Administrativos del Sector Salud del Gobierno regional de Arequipa;

Que, a fin de viabilizar de manera técnica, legal y presupuestaria dicha solicitud, se hace necesaria la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo de naturaleza paritaria, encargado de elaborar la propuesta técnica correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de. Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo Paritario de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, el cual tendrá por objetivo elaborar la propuesta técnica para la actualización de la Escala de Incentivo Único - CAFAE, aplicable al personal del Decreto Legislativo N° 276 de la institución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

TITULARES:

- Director/a Ejecutivo/a de Planeamiento y Desarrollo, como **PRESIDENTE**.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos, como **SECRETARIO**
- Jefe/a de Oficina de Asesoría Legal, como **MIEMBRO**

SUPLENTE:

- Director/a Ejecutivo/a de Administración, como **Presidente**
- Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos, como **Secretario**
- Director/a de Logística, como **Miembro**

REPRESENTANTES SINDICALES FENUTSSA:

TITULARES:

- Boris, CATACORA CHOQUE, como **Secretario General Regional – FENUTSSA Region Arequipa**
- Sadia, MEDINA BONET, como **Secretaria General Base – Gerencia Regional de Salud Arequipa**
- Magaly Karol, LIZARRAGA DELGADO, como **Secretaria General Base Honorio Delgado Espinoza Administrativos**

SUPLENTE:

- Luis Alberto, HUARANCA PARDO **Secretario Regional de Defensa – FENUTSSA Region Arequipa**
- Miguel Ángel Gustavo, AGUILAR DELGADO **Secretario General base IREN SUR – Administrativo**
- Martha Lucy, LAURA COAQUIRA **Secretaria General Base Red AQP Caylloma – Sede Central.**

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente resolución gerencial a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Cuatro* (04) días del mes de *JUNIO* del año *2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 013512